



Toluca, México a 12 de junio de 2018

CIUDADANO

**ROBERTO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA  
**KLINASH S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Me refiero al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 14 de mayo del presente año, mediante el cual la empresa denominada KLINASH, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal el C. Roberto Antonio Ramírez Sánchez, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar, al respecto le comunico lo siguiente:

**RESULTANDO**

1. Que con fecha 09 de enero del 2017, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-196-17 mediante Oficio No. DFMARNAT/0181/2017, a favor de la empresa denominada KLINASH S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 14 de mayo de 2018, la empresa denominada KLINASH, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0279/05/18, y;

**CONSIDERANDO**

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida.
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la Titular, a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:
  - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,103.00 (DOS MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N).
  - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, debidamente requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Tener por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-196-17, por ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

NUMERO ECONOMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	MODELO	TIPO	CARGA ÚTIL
001/2017	81AD7V	LJ11KCBC5D8036311	CAJA REFRIGERADA	2013	05 TON.



**SEGUNDO.-** El número total de unidades autorizadas queda en 1 (una), la capacidad de carga total es de 5 (cinco) toneladas para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos siguientes: Acetaldehído UN1089; Acetona UN1090; Benceno UN1114; Acetatos de Butilo UN1123; Bromuro de N-butilo (1-Bromobutano) UN1126; Butiraldehído UN1129; Disulfuro de carbono UN1131; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN1133; Ciclohexano UN1145; Éter dietílico (Éter etílico) UN1155; Etanol (Alcohol etílico) o etanol en solución (Alcohol etílico en solución) UN1170; Éter monoetilico del etilenglicol UN1171; Acetato de etilo UN1173; Etilbenceno (Feniletano) UN1175; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202; Combustible para motores o gasolina UN1203; Hexanos UN1208; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable UN1210; Acetato de isobutilo UN1213; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219; Acetato de isopropilo UN1220; Queroseno UN1223; Cetonas líquidas N.E.P. UN1224; Metanol UN1230; Alcohol metílico UN1230; Acetato de metilo UN1231; Metacrilato de metilo monómero estabilizado UN1247; Pinturas (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáusticos apresto líquido y bases líquidas para laca) o productos para pintura (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN1263; Pentanos líquidos UN1265; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; Productos de petróleo UN1268; Aceite de pino UN1272; Piridina UN1282; Tinturas medicinales UN1293; Tolueno UN1294; Acetato de vinilo estabilizado UN1301; Productos líquidos para la conservación de la madera UN1306; Xilenos UN1307; Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN1325; Azufre UN1350; Carbón animal o vegetal UN1361; Carbón activado UN1362; Desechos de aceite de algodón UN1364; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas UN1372; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN1373; Sulfuro de potasio anhídrido UN1382; Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico con menos del 30% de agua de cristalización UN1385; Amidas de metales alcalino UN1390; Aluminio en polvo no recubierto UN1396; Calcio UN1401; Potasio metálico aleaciones de UN1420; Sodio UN1428; Zinc en polvo UN1436; Nitrato de bario UN1446; Permanganato de bario UN1448; Nitrato de calcio UN1454; Permanganato de calcio UN1456; Nitrato de plomo II UN1469; Nitrato de magnesio UN1474; Nitratos inorgánicos N.E.P. UN1177; Sólido comburente N.E.P. UN1479; Permanganatos inorgánicos N.E.P. UN1482; Nitrato de potasio UN1486; Permanganato de potasio UN1490; Nitrato de plata UN1493; Bromato de sodio UN1494; Nitrato de sodio UN1498; Perclorato sódico UN1502; Permanganato de sodio UN1503; Nitrato de zinc UN1514; Permanganato de zinc UN1515; Peróxido de zinc UN1516; Anilina UN1547; Ácido arsénico sólido UN1554; Bromuro de arsénico UN1555; Arsénico UN1558; Pentóxido de arsénico UN1559; Tricloruro de arsénico UN1560; Trióxido de arsénico UN1561; compuestos de Bario N.E.P. UN1564; Cianuro de bario UN1565; Arseniato de calcio UN1573; Cianuro de calcio UN1575; Cianuro de cobre UN1587; Diclorometano UN1593; Colorante líquido tóxico N.E.P. o materia intermedia líquida para colorante líquido tóxico N.E.P. UN1602; Cianuro de plomo UN1620; Cianuro de mercurio y potasio UN1626; Cloruro de mercurio y amonio UN1630; Óxido de mercurio UN1641; Yoduro de mercurio y potasio UN1643; Sulfato de mercurio UN1645; Acetonitrilo UN1648; Cianuro de níquel UN1653; Fluoruro de sodio UN1690; Tricloroetileno UN1710; Bromuro de aluminio anhídrido UN1725; Tricloruro de antimonio UN1733; Fluoruro crómico sólido UN1756; Sólido corrosivo N.E.P. UN1759; Cloruro férrico anhídrido UN1773; Ácido fórmico UN1779; Ácido clorhídrico UN1789; Hipocloritos en solución UN1791; Sulfato de plomo con más de 3% de ácido libre UN1794; Ácido fosfórico líquido UN1805; Fluoruro potásico UN1812; Hidróxido potásico en solución UN1814; Hidróxido sódico en solución UN1824; Sosa caustica en solución UN1824; Ácido sulfúrico agotado UN1832; Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN1851; Trapos grasientos UN1856; Desechos textiles húmedos UN1857; Resina soluciones de inflamables UN1866; Óxido bórico UN1884; Cloroformo UN1888; Lodos ácidos UN1906; Ácido en lodo UN1906; Cal sodada con más de 4% de hidróxido sódico UN1907; Cloritos en solución UN1908; Óxido cálcico UN1910; Nitrato amónico con máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier otra sustancia ... UN1942; Aerosoles UN1950; Alcoholes N.E.P. UN1987; Líquido inflamable tóxico N.E.P. UN1992; Líquido inflamable N.E.P. UN1993; Peróxido de hidrogeno estabilizado o peróxido de hidrogeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrogeno UN2015; Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% de ácido nítrico UN2031; Estireno monómero estabilizado UN2055; Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído UN2209; Potasio UN2257; Metilciclohexano UN 2296; Cloruro de zinc anhídrido UN2231; 1 1-



Dicloroetano UN2362; Azufre fundido UN2448; Sulfato ácido de amonio UN2506; Sulfato ácido de potasio UN2509; Oxalato de etilo UN2525; Cadmio compuesto de UN2570; Pesticida tóxico sólido N.E.P. UN2588; Asbesto blanco (crisotilo acrinolita antofilita tremolita) UN2590; Ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN2626; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15 °C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco UN2672; Hidróxido de litio en solución UN2679; Nitrato de níquel UN2725; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico UN2757; Plaguicida arsenical sólido tóxico UN2759; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico UN2761; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico UN2763; Plaguicida a base de tiocarbamato sólido tóxico UN2771; Plaguicida a base de cobre sólido tóxico UN2775; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico UN2777; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos sólido tóxico UN2779; Plaguicida a base de dipiridilo sólido tóxico UN2781; Plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN2783; Plaguicida a base de organoestaño sólido tóxico UN2786; Ácido acético en solución con menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido UN2790; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo UN2793; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN2795; Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías UN2796; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN2800; Colorante líquido corrosivo N.E.P. materia intermedia para colorantes líquida corrosiva N.E.P. UN2801; Cloruro de cobre UN2802; Mercurio UN2809; Líquido tóxico orgánico N.E.P. UN2810; Sólido tóxico orgánico N.E.P. UN2811; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN2813; Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Fenol en solución UN2821; Ácido fosforoso UN2834; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Plaguicida líquido tóxico N.E.P. UN2902; Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2903; Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2927; Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2928; Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2929; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2930; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2991; Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico UN2992; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2993; Plaguicida arsenical líquido tóxico UN2994; Plaguicida organoclorado líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2995; Plaguicida organoclorado líquido tóxico UN2996; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2997; Plaguicida a base de triazina líquido tóxico UN2998; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C. UN3005; Plaguicida a base de tiocarbamato líquido tóxico UN3006; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3009; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico UN3010; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3011; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico UN3012; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3013; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico UN3014; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3015; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico UN3016; Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico UN3018; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3019; Plaguicida a base de organoesta o líquido tóxico UN3020; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3025; Plaguicida a base de derivados de la cumarina sólido tóxico UN3027; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN3028; Benidas alcoholicas con más de 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen UN3065; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o Isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P. UN3080; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; Sólido comburente corrosivo N.E.P. UN3085; Sólido comburente tóxico N.E.P. UN3087; Baterías de litio UN3090; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato UN3091; Líquido comburente corrosivo N.E.P. UN3098; Líquido comburente tóxico N.E.P. UN3099; Sólido oxidante de calentamiento espontaneo N.E.P. UN3100; Peróxido orgánico tipo B líquido UN3101; Peróxido orgánico tipo B sólido UN3102; Peróxido orgánico tipo C líquido UN3103; Peróxido orgánico tipo C sólido UN3104; Peróxido orgánico tipo D líquido UN3105; Peróxido orgánico tipo D sólido UN3106; Peróxido orgánico





tipo E líquido UN3107; Peróxido orgánico tipo E sólido UN3108; Peróxido orgánico tipo F líquido UN3109; Peróxido orgánico tipo F sólido UN3110; Peróxido orgánico tipo B líquido de temperatura controlada UN3111; Peróxido orgánico tipo B sólido de temperatura controlada UN3112; Peróxido orgánico tipo C líquido de temperatura controlada UN3113; Peróxido orgánico tipo C sólido de temperatura controlada UN3114; Peróxido orgánico tipo D líquido de temperatura controlada UN3115; Peróxido orgánico tipo D sólido de temperatura controlada UN3116; Peróxido orgánico tipo E líquido de temperatura controlada UN3117; Peróxido orgánico tipo E sólido de temperatura controlada UN3118; Peróxido orgánico tipo F líquido de temperatura controlada UN3119; Peróxido orgánico tipo F sólido de temperatura controlada UN3120; Sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P. UN3121; Líquido tóxico oxidante N.E.P. UN3122; Líquido tóxico que reacciona con el agua N.E.P. UN3123; Sólido tóxico de calentamiento espontáneo N.E.P. UN3124; Sólido tóxico que reacciona con el agua N.E.P. UN3125; Líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3129; Líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN3130; Sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3131; Sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P. UN3132; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN3133; Sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN3134; Sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo N.E.P. UN3135; Sólido oxidante inflamable N.E.P. UN3137; Líquido oxidante N.E.P. UN3139; Colorante sólido tóxico N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. UN3143; Colorantes sólidos corrosivos N.E.P. o materias intermedias para colorantes sólidos corrosivos N.E.P. UN3147; Líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN3148; Pentaclorofenol UN3155; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (Acumulador húmedo) UN3171; Toxinas extraídas de un medio vivo líquidas N.E.P. UN3172; Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN3175; Compuestos o soluciones de dispersiones organometálicas que reaccionan con el agua N.E.P. UN3207; Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. UN3243; Sólido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN3244; Medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P. UN3248; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN3249; Sólido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 240°C UN3258; Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. I UN3262; Filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca UN3270; Éteres N.E.P. UN3271; Ésteres N.E.P. UN3272; Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN3286; Líquido tóxico inorgánico N.E.P. UN3287; Sólido tóxico inorgánico N.E.P. UN3288; Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3289; Sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3290; Desechos clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN3292; Compuesto para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN3314; Muestra química tóxica líquida o sólida UN3315; Equipo químico o botiquín de urgencia UN3316; Líquido regulado para aviación N.E.P. UN3334; Sólido regulado para aviación N.E.P. UN3335; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético sólido tóxico UN3345; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido tóxico inflamable de punto de inflamación igual o superior a 23°C UN3347; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético líquido tóxico UN3348; Plaguicida piretroideo sólido tóxico UN3349; Plaguicida piretroideo líquido tóxico inflamable de punto de inflamación inferior a 23°C UN3351; Plaguicida piretroideo líquido tóxico UN3352; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN3363; Muestras para diagnóstico UN3373; Ácido fórmico UN3412; Cianuro potásico en solución UN3413; Cianuro de sodio en solución UN3414; Ácido fosfórico sólido UN3453; Pinturas inflamables; corrosivas (Incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable corrosivo relacionado con pinturas (Incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3469; Pinturas inflamables, corrosivas (Incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (Incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3470; Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen sustancias corrosivas UN3477; Baterías de ion litio (Incluidas las baterías poliméricas de ion litio) UN3480; Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (Incluidas las baterías poliméricas de ion litio) UN3481; Yodo UN3495; Desechos peligrosos UN9189.

Asimismo, se realiza la modificación de las siguientes:



## “CONDICIONANTES”

**Condicionante 17.-** La empresa denominada KLINASH, S.A. DE C.V., deberá manejar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo y demás Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, además, deberá llevar una bitácora del manejo de los residuos peligrosos, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

**SEGUNDO.-** La empresa denominada KLINASH, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá cumplir los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-196-17, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio No. DFMARNAT/0181/2017, de fecha 09 de enero de 2017, así como sus modificaciones.

**TERCERO.-** La empresa denominada KLINASH, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún **procedimiento administrativo**, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de **Responsabilidad Ambiental**.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de **buena fe** al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada KLINASH, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**SEXTO.-** El **incumplimiento** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada KLINASH, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**DECLARADO**  
12 JUN 2018  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MÉXICO

No. de Bitácora: 15/HS-0279/05/18  
Folio: 004089/18

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.  
Lic. Mireya Salas Carrillo, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.  
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

EPG\*EMM\*JJBB'